



**CÓDIGO ÉTICO**

**MONFISCAL.**

MONFISCAL S.L.P,

MONFISCAL

ALMACELLAS S.L.P

1.	Preámbulo .....	4
2.	Principios generales.....	5
3.1.	Integridad ética.....	6
3.2.	Respeto a los derechos humanos .....	6
3.3.	Respeto a la legalidad .....	6
4.	Criterios de comportamiento.....	7
3.1.	Por lo general .....	7
3.2.	Relación con y entre trabajadores .....	7
3.3.	Relación con clientes y proveedores .....	9
3.4.	Cumplimiento de la legislación.....	10
3.5.	Compromisos hacia la comunidad .....	11
4.	Cumplimiento del <i>código ético</i> .....	12
5.	Vigencia .....	13



## 1. Preámbulo

MONFISCAL constituye la firma corporativa de dos entidades mercantiles, que son MONFISCAL S.L.P y MONFISCAL ALMACELLAS S.L.P. Este Código ético hará referencia siempre a MONFISCAL, abarcando ambas dos entidades.

MONFISCAL ha estado siempre comprometido al desempeñar sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con la legalidad. La adopción de una cultura ética empresarial es imprescindible para preservar la confianza de nuestros clientes y el prestigio en el seno de la sociedad.

El presente código ético pretende plasmar los principios y valores que deben guiar la actuación de los directivos y trabajadores de MONFISCAL, así como de los proveedores, clientes y colaboradores externos. El cumplimiento del código ético será preceptivo y cualquier eventual infracción será sancionada. Todos los responsables del grupo velarán por que el código ético sea respetado.

El código ético establece los principios generales, que definen de forma abstracta los valores de referencia en las actividades de la empresa; los criterios de comportamiento, que establecen directrices específicas para evitar transgredir la legalidad o principios éticos; y los mecanismos de cumplimiento, es decir, el sistema de control para la implementación del código.

Este código ético nos permitirá asegurar que en el ejercicio de todas las actividades de la empresa exista un total cumplimiento de la normativa y de los valores éticos que nos definen.

Carlos Montes  
Administrador Único



## 2. Principios generales

### 2.1. Integridad ética

Las actividades de MONFISCAL se basarán en los valores de integridad y honestidad y respetarán el Código ético y los reglamentos y protocolos internos. Se evitará cualquier tipo de corrupción.

### 2.2. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación tendrá un respeto escrupuloso a los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### 2.3. Respeto a la legalidad

Todas las actividades que se realicen en el seno de MONFISCAL se desarrollarán con un estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

### 3. Criterios de comportamiento

#### 3.1. Por lo general

MONFISCAL se compromete a desarrollar todas sus actividades empresariales y profesionales con un escrupuloso respeto a los derechos humanos y libertades públicas comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como en la legislación vigente.

Todas las decisiones se adoptarán de conformidad con la normativa interna y externa, y siempre que sea posible se generó evidencia de ese cumplimiento.

Los directivos y trabajadores de MONFISCAL tendrán en todo momento un comportamiento ético, evitando aquellas conductas que, aunque puedan encajar en el cumplimiento de la legalidad, sean susceptibles de dañar la imagen y la reputación del grupo.

MONFISCAL se compromete a facilitar a los trabajadores la normativa interna y externa que sea de aplicación en cada caso, así como los mecanismos adecuados para asegurar la resolución de cualquier duda o consulta.

#### 3.2. Relación con y entre trabajadores

##### **Respeto entre las personas e interdicción de la discriminación**

La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los trabajadores se basarán en el respeto a la dignidad de las personas y en los principios de confianza y respeto mutuos.

Los trabajadores deben ser tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. No se tolerará ninguna forma de abuso de autoridad ni acoso, ni ninguna otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio u hostil.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, el pasado 7 de octubre de 2022, MONFISCAL, toma conciencia de la necesidad de proteger en su entorno la libertad sexual e intimidad de los trabajadores. Lo anterior conlleva la implantación de un protocolo de prevención en materia de acoso sexual, y demás medidas que fueran necesarias para evitar cualquier comportamiento sexista en el seno de la empresa.

Se prohíbe a los trabajadores el consumo de alcohol y sustancias ilegales que puedan dificultar el cumplimiento de las labores encomendadas.

Los trabajadores del grupo ejercerán la diligencia debida para evitar que colaboren con la empresa trabajadores de forma irregular así como para prevenir el empleo ilegal de trabajadores extranjeros.



### **Igualdad de oportunidades**

Todos los trabajadores gozarán de las mismas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. No habrá ningún tipo de discriminación por razón de la edad, sexo, estado civil, nacionalidad o creencias. Las decisiones de promoción se basarán siempre en el principio de mérito.

Los protocolos internos relativos a la igualdad de oportunidades serán siempre de obligado cumplimiento.

### **Equilibrio profesional y personal**

MONFISCAL fomentará medidas orientadas a conciliar las responsabilidades profesionales y personales de los trabajadores. Alcanzar un equilibrio entre las dos vertientes es beneficioso tanto para el trabajador como para el grupo.

### **Seguridad y salud de las personas**

MONFISCAL proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable, siempre acorde con las exigencias legales. Se mantendrán actualizadas todas las medidas de prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores del grupo tendrán que cumplir escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales y hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado.

### **Trabajo en equipo**

La colaboración y el trabajo en equipo son esenciales para conseguir los objetivos de MONFISCAL y aprovechar al máximo las capacidades, recursos y conocimientos de todos los actores que integran el grupo.

Los trabajadores actuarán con espíritu de colaboración, con lealtad a la empresa y buscando siempre la mayor eficiencia.



### **Intimidad y confidencialidad**

MONFISCAL solicitará y utilizará únicamente aquellos datos de los trabajadores que sean necesarios para las tareas de administración y gestión de los recursos humanos. Se tomarán las medidas adecuadas para asegurar el correcto tratamiento de los datos y garantizar su confidencialidad.

Los trabajadores velarán por la confidencialidad de los datos a los que puedan acceder, y harán un uso responsable de los mismos de acuerdo con las tareas que tengan encomendadas.

### **Conflictos de interés**

La relación entre los trabajadores y el grupo debe basarse en la lealtad. La legítima participación de trabajadores en otras actividades empresariales o profesionales no podrán entrar en concurrencia ni originar conflictos de interés con sus responsabilidades como integrantes de MONFISCAL. Todos los empleados deben evitar situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En caso de que se produzca, lo pondrán en conocimiento de sus superiores de manera inmediata, a fin de que puedan tomar las medidas oportunas para evitar el conflicto.

### **Neutralidad política**

MONFISCAL respetará el derecho de sus trabajadores a ejercer la suya libertad de expresión, de pensamiento político y de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad de la compañía y sea realizada fuera del horario laboral.

### **Seguridad informática**

El uso de los sistemas de información de la empresa será únicamente con fines profesionales, de acuerdo con las instrucciones que se impartan. MONFISCAL se reserva el derecho de acceder a todos sus dispositivos y cuentas de correo electrónico corporativas.

## **3.3. Relación con clientes y proveedores**

### **Calidad**

La empresa procurará conseguir la máxima calidad en la prestación de sus servicios y satisfacer las expectativas del cliente. Se atenderán todas las peticiones, quejas o reclamaciones que se puedan formular, con el objetivo de conseguir la mejora continua en todos los procesos de trabajo.



### **Diligencia**

Los encargos se llevarán a cabo de acuerdo con lo que convengan las partes. MONFISCAL se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de desconocimiento o incapacidad del cliente. Los trabajadores evitarán cualquier actuación engañosa o fraudulenta que les permita alcanzar ventajas inapropiadas sobre clientes o proveedores.

### **Confidencialidad**

Se garantizará la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros a los que tenga acceso el grupo. Los trabajadores se abstendrán de hacer un uso inapropiado de estos datos.

El grupo difundirá el contenido de este código ético entre sus proveedores y colaboradores e incentivará la colaboración con empresas y entidades que acrediten estándares éticos y sociales avanzados.

### **Compromiso con el cliente**

MONFISCAL se compromete a respetar al cliente y evitar cualquier conducta que pueda constituir delitos contra el mercado y los consumidores y la prevención del blanqueo de capitales.

### **Compromiso con los trabajadores**

MONFISCAL se compromete a cumplir debidamente el plan de prevención, en especial los delitos de tráfico de seres humanos, corrupción de menores y delitos contra ciudadanos extranjeros.

### **Compromiso con el socio**

Quedan expresamente prohibidos los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.



### 3.4. Corrupción

MONFISCAL prohíbe cualquier tipo de corrupción, entendida como el uso de prácticas no éticas para obtener algún beneficio. Ninguna persona vinculada con el grupo ofrecerá ni recibirá pagos en especie o en dinero efectuado con la voluntad de alterar las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Los obsequios que puedan realizar o recibir representantes del grupo serán razonables y transparentes y deben ser socialmente aceptables. El valor máximo de los obsequios entregados no podrá exceder de 200 euros.

En las relaciones con las administraciones públicas, los representantes de MONFISCAL se comportarán de forma lícita y de acuerdo con la normativa para la prevención de la corrupción y el cohecho. Asimismo, documentarán las decisiones

tomadas en el seno de estas relaciones.

Se prohíben todo tipo de donaciones a partidos políticos ya fundaciones vinculadas a los mismos, salvo que sean permitidas por la legislación vigente.

Para el estudio de este apartado nos referimos al Protocolo Anticorrupción que MONFISCAL ha implementado.



### **Blanqueo de capitales**

Los trabajadores de MONFISCAL tendrán que prestar especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, así como los que se realicen en cheques al portador o con divisas distintas a las acordadas. Cualquier irregularidad que observen en los pagos o en el origen del dinero, deberá ser puesto en conocimiento de los superiores o denunciado a través del buzón de denuncias habilitado.

### **Competencia leal**

MONFISCAL no admitirá ninguna actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y velará por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia.

## **3.5. Compromisos hacia la comunidad**

### **Medio ambiente**

MONFISCAL se compromete con el desarrollo sostenible y con el cumplimiento de la legislación medioambiental. El grupo llevará a cabo sus actividades con el mayor respeto al entorno natural, minimizando los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y de los espacios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

### **Compromiso social**

MONFISCAL se compromete a una actuación socialmente responsable y respetará la diversidad cultural y las costumbres de las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

#### 4. Cumplimiento del código ético

El contenido de este código es de obligado cumplimiento por todos los trabajadores de las empresas que forman MONFISCAL, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el lugar en el que lleven a cabo su trabajo. Su incumplimiento puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad del despido, así como de las medidas legales oportunas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 54 y 58 del Texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y lo dispuesto en el convenio colectivo. El régimen disciplinario laboral será complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el trabajador.

Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes o colaboradores) que tengan conocimiento de conductas que puedan infringir el código pueden alertar a la empresa a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web. Los trabajadores tendrán la obligación de hacerlo en todo caso. El incumplimiento de esta obligación será susceptible de ser sancionado.

[www.descomplicat.com/denuncias](http://www.descomplicat.com/denuncias)

El buzón de denuncias es gestionado por la asesoría externa AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando su confidencialidad. Una vez analizada, la alerta será trasladada al *compliance officer* de la empresa, que apoyada por la asesoría externa llevará a cabo la correspondiente investigación. En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así ningún tipo de represalia.

Este canal puede ser utilizado también para plantear consultas o propuestas de mejora en relación con el contenido del código.



## 5. Vigencia

Este documento constituye la primera versión del código ético. Queda aprobado con fecha 28 de noviembre de 2022, entrando en vigor el día siguiente, día 29 de noviembre de 2022. Si fuere necesario se harán revisiones del mismo y se aprobarán en versiones posteriores.

28.11.2022

Carlos Montes Martínez

Administrador único de MONFISCAL

*Carlos Montes*  
**MONFISCAL, S.L.P.**  
C.I.F. B-25373671  
C/ Acadèmia, 14, 1r  
25002 LLEIDA

Paula Aznar Forniés

DESCOMPLICAT

AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL



**DESCOMPLICAT**  
DESENVOLUPAMENT DE COMPLIANCE  
DE CATALUNYA

Rambla Ferran, 2, 3r D  
25007 Lleida  
Tel. 973 72 76 15

Info@descompilcat.com · www.descompilcat.com